



Concejo Municipal Pacho (Cund.)

Tel 882.001.592-1

www.concejo-pacho-cundinamarca.gov.co Email- concejo@pacho-cundinamarca.gov.co

Carrera 16 No. 7 - 29 Piso 2 -Telefax 85-40951



ACUERDO No. 021 DE 2016

()

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL No. 025 DE 2014“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA, EL PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO Y EL RÉGIMEN SANCIONATORIO TRIBUTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PACHO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PACHO CUNDINAMARCA

en uso de sus facultades Constitucionales y Legales que le asisten, en especial las conferidas por los Artículos 287-3, 294, 313-4, 338 y 363 de la Constitución Política, Artículos 171, 172, 258, 259 y 261 del Decreto 1333 de 1986, las Leyes 136 de 1994, 44 de 1990, 768 de 2002 Y ,

C O N S I D E R A N D O

Que en el Acuerdo Municipal No. 025 de 2014, se adoptó el Estatuto Tributario del Municipio de Pacho (Cund), en donde se encuentran fijadas las tarifas por los trámites a cargo de la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio.

Que la Ley 769 de 2002, establece que es facultad del Honorable Concejo Municipal, fijar las tarifas por concepto de derechos de tránsito.

Que mediante la Resolución 2395 de 2009, se fijan las tarifas a favor del Ministerio de Transporte de las Especies Venales asignadas a los Organismos de Tránsito del país, los derechos de los trámites que atiende el Ministerio y las tarifas de los servicios para garantizar la sostenibilidad del Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT.

Que se hace necesario modificar las tarifas por los trámites y servicios prestados de la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Pacho, teniendo en cuenta que las tarifas actuales son muy superiores a las que aplican los organismos de Tránsito cercanos, como los de Zipaquirá, Chía y Cajicá.



Concejo Municipal Pacho (Cund.)

Tel 882.001.592-1

www.concejo-pacho-cundinamarca.gov.co Email- concejo@pacho-cundinamarca.gov.co

Carrera 16 No. 7 - 29 Piso 2 -Telefax 85-40951



Que esa circunstancia ha hecho que la demanda de los Servicios que presta la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Pacho, sea muy baja a tal extremo que se podría pensar que con la Demanda actual no se alcanzan a cubrir los costos y gastos que tiene que asumir dicha Secretaria.

A C U E R D A

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo 276 del Acuerdo No. 025 de 2014, el cual quedará así:

ARTICULO 276. HECHO GENERADOR.

Son los valores que deben pagar al Municipio de Pacho los propietarios y poseedores de los vehículos matriculados, así como las personas naturales que requieran acceder a la Secretaria de Tránsito y Transporte, en virtud de trámites realizados ante dicha oficina.

ARTICULO SEGUNDO: Modifíquese el Artículo 277 del Acuerdo No. 025 de 2014, el cual quedará así:

ARTICULO 277. CAUSACIÓN.

El impuesto se causa el 1 de enero del año fiscal respectivo o cuando el vehículo entra en circulación por primera vez.

ARTICULO TERCERO: Modifíquese el Artículo 278 del Acuerdo No. 025 de 2014, el cual quedará así:

ARTICULO 278. SUJETO ACTIVO.

El sujeto activo de este tributo es el Municipio de Pacho Cundinamarca, en cuanto a los vehículos de servicio público y particular y las personas naturales que acceden a los programas que ofrece la de la Secretaria de Tránsito y Transporte.



Concejo Municipal Pacho (Cund.)

Tel 882.001.592-1

www.concejo-pacho-cundinamarca.gov.co Email- concejo@pacho-cundinamarca.gov.co

Carrera 16 No. 7 - 29 Piso 2 -Telefax 85-40951



ARTICULO CUARTO: Modifíquese el Artículo 279 del Acuerdo No. 025 de 2014, el cual quedará así:

ARTÍCULOS 279. DEFINICIONES.

Para efectos de este capítulo se estable las siguientes definiciones.

CAMBIO DE COLOR: Es el trámite donde el propietario registra ante la Secretaria de Tránsito y Transporte la modificación del color o colores de un vehículos, donde se expide la Tarjeta de Tránsito informando el nuevo color.

CAMBIO DE CARACTERÍSTICAS O TRANSFORMACIÓN: Es el trámite donde es propietario registra las modificaciones o cambios a un vehículo automotor mejorando su funcionalidad. Donde la Secretaria de Tránsito y Transporte registra el cambio y expide la Tarjeta de Tránsito informando del nuevo cambio.

CAMBIO DE EMPRESA: Es el trámite administrativo, donde el propietario registra ante la Secretaria de Tránsito y Transporte el cambio de empresa donde se encuentra afiliado un vehículo con modalidad de carga o pasajeros.

CAMBIO DE SERVICIO: Es el trámite administrativo, donde el propietario registra ante la Secretaria de Tránsito y Transporte el cambio de servicio de público a particular de un vehículo, donde se expiden la Licencia de Tránsito y se hace entrega de las placas correspondientes al servicio particular.

CAMBIO Y REGRABACIÓN DE MOTOR: Es el trámite donde se registra el cambio de un bloque o motor que se registra en la Licencia de Tránsito, donde dicha identificación se haya deteriorada, alterada o se dificulte su lectura, donde se expide la Licencia de Conducción informado el cambio realizado.

CANCELACIÓN DE MATRICULA: Es el trámite mediante el cual se cancela la Licencia de Tránsito de un vehículo o motocicleta ante la Secretaria de Tránsito y Transporte.

CERTIFICADO DE TRADICIÓN: Documento que se expide en donde se informa las características del vehículo, historial de propietarios, medidas cautelares, limitaciones, gravámenes y la titularidad actual del automotor.

DUPLICADO DE LICENCIA DE TRÁNSITO: Es el trámite que solicita el propietario ante la Secretaria de Tránsito y Transporte donde se solicita la copia de la Tarjeta de Propiedad, por deterioro o perdida.

DUPLICADO DE PLACA: Es el trámite que solicita el propietario ante la Secretaria de Tránsito y Transporte donde se solicita el duplicado de una o de las dos placas en caso de pérdida, destrucción, deterioro, robo o hurto de las mismas.



Concejo Municipal Pacho (Cund.)

Tel 832.001.592-1

www.concejo-pacho-cundinamarca.gov.co Email: concejo@pacho-cundinamarca.gov.co

Carrera 16 No. 7 - 29 Piso 2 -Telefax 85-40951



INSCRIPCIÓN O LEVANTAMIENTO DE LIMITACIONES A LA PROPIEDAD (PRENDA): Es el trámite donde el propietario registra por medio de un contrato la inscripción de prenda o levantamiento, y se notifica ante el sistema, Que dan lugar a la entrega de placas y a la expedición de la Licencia de Tránsito.

LICENCIA DE CONDUCCIÓN: Documento público de carácter personal e intransferible expedido por la Secretaria de Tránsito y Transporte, el cual autoriza a una persona para la conducción de vehículos con validez en todo el territorio nacional.

LICENCIA DE TRÁNSITO: Es el documento público que identifica un vehículo automotor, acredita su propiedad e identifica a su propietario y autoriza a dicho vehículo para circular por las vías públicas y por las privadas abiertas al público.

MATRÍCULA: Procedimiento destinado a registro inicial de un vehículo automotor ante un organismo de tránsito en ella se designa las características, tanto internas como externas del vehículo, así como los datos e identificación del propietario. Que dan lugar a la entrega de placas y a la expedición de la Licencia de Tránsito. La cancelación de la inscripción de la matricula se realizara ante la Secretaria de Gestión Institucional, donde se requiere estar a paz y salvo por concepto de los respectivos impuestos.

ORGANISMOS DE TRÁNSITO: Son unidades administrativas municipales distritales o departamentales que tienen por reglamento la función de organizar y dirigir lo relacionado con el tránsito y transporte en su respectiva jurisdicción.

PERMISOS A TALLERES: Es el trámite administrativo que efectúan los talleres de mecánica automotriz ante la Secretaria de Tránsito y Transporte, para realizar trabajos de transformación de vehículos y grabación de los números de identificación que se encuentran registrados en la Licencia de Tránsito.

RADICADO DE CUENTA: Es el registro provisional de un vehículo o motocicleta que proviene de otro Organismo de Tránsito, donde se efectúa por un periodo de sesenta (60) días para radicar la cuenta, donde se expide la Licencia de Tránsito y se hace entrega de placas.

REGRABACIÓN DE CHASIS O SERIAL: Es el trámite donde el propietario del vehículo registra la regrabación o nueva impresión del numero original del chasis, donde dicha identificación se haya deteriorada, alterada o se dificulte su lectura, donde se expide la Licencia de Conducción informado el cambio realizado.

REQUISITOS EN TRÁMITES: Los requisitos para la realización de los trámites referentes a vehículos y motocicletas de servicio público y particular están estipulados en el código nacional de tránsito terrestre.



Concejo Municipal Pacho (Cund.)

Tel 832.001.592-1

www.concejo-pacho-cundinamarca.gov.co Email: concejo@pacho-cundinamarca.gov.co

Carrera 16 No. 7 - 29 Piso 2 - Telefax 85-40951



SERVICIO DE GRÚA: El servicio de grúa tendrá como finalidad apoyar en casos de accidente de tránsito, traslados de vehículos y motocicletas que se encuentren obstaculizando las vías públicas o por la imposición de infracciones donde se requiera la inmovilización de acuerdo al Código Nacional de Tránsito Terrestre.

SERVICIO DE PARQUEADERO: Es el valor diario que debe pagar el propietario o infractor cuando un vehículo o motocicleta se inmovilizado ya sea por Accidente de Tránsito o por Orden de Comparendo, será conducido al parqueadero autorizado, que determine la autoridad competente. Para la entrega del vehículo o motocicleta el propietario o infractor debe subsanar la causa que le dio origen a la inmovilización.

TARJETA DE OPERACIÓN: Es el trámite administrativo, que solicitan las empresas de transporte público de modalidad colectivo periférico, modalidad pasajeros, rango municipal, donde solicitan un documento que autoriza la prestación del servicio público, bajo la responsabilidad de la respectiva empresa, cumpliendo con las especificaciones que informa la Tarjeta de Tránsito.

TRASPASO: Es la sesión de dominio del vehículo o motocicleta, que se proporciona ante la Secretaria de Tránsito y Transporte, el cual se registra el nuevo propietario el cual puede ser una persona jurídica o natural, donde se expide la Licencia de Tránsito soportando nuevo propietario del vehículo automotor.

TRASLADO DE CUENTA: Es el traslado de cuenta de la matrícula de un vehículo o motocicleta de donde se encuentra registrado, el cual se transfiere a otro Organismo de Tránsito.

VEHÍCULO DE SERVICIO PARTICULAR: Vehículo automotor destinado a satisfacer las necesidades privadas de movilización de personas, animales o cosas.

VEHÍCULO DE SERVICIO PÚBLICO: Vehículo automotor homologado, destinado al transporte de pasajeros, carga o ambos por las vías de uso público mediante el cobro de una tarifa, porte, flete o pasaje.

ARTICULO QUINTO: Modifíquese el Artículo 280 del Acuerdo No. 025 de 2014, el cual quedará así:

ARTICULO 280. TARIFAS.

Los siguientes son los conceptos que cobrar la Secretaria de Tránsito y Transporte por los trámites y servicios que a continuación se enuncian:



Concejo Municipal Pacho (Cund.)

Nit 832.001.592-1

www.concejo-pacho-cundinamarca.gov.co Email- concejo@pacho-cundinamarca.gov.co

Carrera 16 No. 7 - 29 Piso 2 -Telefax 85-40951



COD.	TRÁMITE	UNIDADES UVT
301	REG. INICIAL VEHÍCULOS PÚBLICOS, PARTICULARES Y OFICIALES	3.00
302	REG. INICIAL MOTOCICLETAS Y SIMILARES	2.15
303	REG. INICIAL MAQUINARIA AGROINDUSTRIAL	3.15
304	TRASPASO	2.15
305	CAMBIO DE COLOR	2.15
306	CAMBIO DE MOTOR	2.15
307	TRANSFORMACIÓN	2.15
308	REGRABACIÓN DE MOTOR	2.15
309	REGRABACIÓN DE SERIAL	2.15
310	REGRABACIÓN DE CHASIS	2.15
311	CAMBIO DE SERVICIO VEHÍCULO PUBLICO A PARTICULAR	3.53
312	CAMBIO DE PLACAS VEHÍCULO	3.53
313	CAMBIO DE PLACAS MOTOCICLETAS Y SIMILARES	3.02
314	DUPLICADO DE UNA PLACA DE VEHÍCULO	2.80
315	DUPLICADO DE DOS PLACAS DE VEHÍCULO	2.80
316	DUPLICADO PLACA DE MOTOCICLETA	3.02
317	DUPLICADO LICENCIA DE TRÁNSITO	2.15
318	INSCRIPCIÓN DE LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD (PRENDA)	2.15
319	LEVANTAMIENTO DE LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD (PRENDA)	2.15
320	RADICADO DE CUENTA VEHÍCULO	0.50
321	RADICADO DE CUENTA MOTOCICLETA	1.05
322	TRASLADO DE CUENTA	-
323	CERTIFICACIÓN PARA REG. EN NUEVA RESIDENCIA	1.96
324	CANCELACIÓN DE MATRICULA	1.27
325	CERTIFICADO DE TRADICIÓN	1.27
326	TARJETA DE OPERACIÓN	0.84
327	TARJETA DE OPERACIÓN PROVISIONAL	0.84
328	HABILITACIÓN DE EMPRESAS DE TRANSPORTE	172.49
329	CERTIFICADO DE CAPACIDAD TRANSPORTADORA	1.30
330	CAMBIO DE EMPRESA	1.30



Concejo Municipal Pacho (Cund.)

Tel 882.001.592-1

www.concejo-pacho-cundinamarca.gov.co Email- concejo@pacho-cundinamarca.gov.co

Carrera 16 No. 7 - 29 Piso 2 -Telefax 85-40951



331	AUTORIZACIÓN DE NUEVA RUTA	21.54
332	MODIFICACION DE RUTA	21.54
333	LICENCIA DE CONDUCCIÓN REFRENDACION VEHICULO	0.50
334	LICENCIA DE CONDUCCION EXPEDICON VEHICULO	1.13
335	LICENCIA DE CONDUCCION EXPEDICION MOTOCICLETA	1.13
336	LICENCIA DE CONDUCCION RECATEGORIZACION ABAJO	0.50
337	LICENCIA DE CONDUCCION RECATEGORIZACION ARRIBA	1.13
338	LICENCIA DE CONDUCCION DUPLICADO MOTOCICLETA	1.13
339	LICENCIA DE CONDUCCION DUPLICADO VEHICULO	0.70
340	LICENCIA DE CONDUCCION DUPLICADO CAMBIO DE DOCUMENTO VEHICULO	1.13
341	LICENCIA DE CONDUCCION DUPLICADO CAMBIO DE DOCUMENTO MOTOCICLETA	1.13
342	DEMARCACIÓN DE ZONAS PARTICULARES (POR SEMESTRE)	1.09
343	ENVIÓ DE CORRESPONDENCIA	0.22
344	CERTIFICACIONES	0.25
345	FOTOCOPIAS (UNIDAD)	0.01

PARÁGRAFO PRIMERO: Modificar las tarifas de la Secretaria de Tránsito y Transporte, establecidas para el cobro de los trámites y servicios ofrecidos por el Organismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De acuerdo a la Ley 1005 de 2006, Artículo 6, las tarifas aplicables prestadas por el Sistema de Registro Único Nacional de Tránsito, se fijaran anualmente, mediante Resolución expedida por el Ministerio de Transporte.

PARÁGRAFO TERCERO: De acuerdo a la Ley 1005 de 2006, Capítulo II, Artículo 15, una vez establecido el Sistema de Registro Único Nacional de Tránsito, de los ingresos percibidos por concepto de especies venales como Licencias de Tránsito, Licencia de Conducción y Placa Única Nacional, el Municipio de Pacho transferirá el 35% del recaudo al Ministerio de Transporte.



Concejo Municipal Pacho (Cund.)

Nit 832.001.592-1

www.concejo-pacho-cundinamarca.gov.co Email- concejo@pacho-cundinamarca.gov.co

Carrera 16 No. 7 - 29 Piso 2 -Telefax 85-40951



ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de su Sanción y Publicación.

Dado en el Salón del Concejo Municipal de Pacho Cundinamarca, a los veintiún (21) días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis (2016).

YEISSON FERNANDO GARZON ESPELETA
Presidente

LISBETH AMPARO MORENO ROMERO
Secretaria General



LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PACHO CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

Que el Proyecto de Acuerdo No. 024 de 2016 **“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL No. 025 DE 2014“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS, LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA, EL PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO Y EL RÉGIMEN SANCIONATORIO TRIBUTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PACHO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”**, que dio origen al **Acuerdo Municipal No.021**, fue debatido y aprobado en primer debate por la Comisión Primera de “Presupuesto y Hacienda” en su reunión del día diecisiete (17) de diciembre del año dos mil dieciséis (2016) y se surtió su segundo debate en la Sesión Extraordinaria de la Corporación del día veintiuno (21) de Diciembre del año dos mil dieciséis (2016).

Se tramitó mediante Proyecto de Acuerdo presentado por el Señor Alcalde Municipal Doctor Ronald David Rangel Bermúdez; con ponencia favorable del Honorable Concejal Crithian Camilo Guzmán Quiroga.

Dada en Pacho (Cundinamarca), a los veintiún (21) días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis (2016).

LISBETH AMPARO MORENO ROMERO
Secretaria General